



## Ayuntamiento de Maella

---

### **NOTA IMPORTANTE EN RELACION CON LA CRISIS DEL COVID-19**

El Ayuntamiento inicia el procedimiento para proceder a la adjudicación del servicio siguiendo el procedimiento ordinario.

En todo caso, la contratación estará subordinada a cuanto disponga, reglamento o señale tanto el Ministerio de Sanidad como la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón.

La actividad de las piscinas se llevará a cabo siempre, y en todo caso, cumpliendo lo previsto en la legislación vigente en cada momento, reservándose el Ayuntamiento la potestad de dar por finalizada la actividad en caso de imposibilidad de cumplir con la misma.

### **PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE CONTRATO MENOR, DEL SERVICIO DE GESTION DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LA TEMPORADA 2020.-**

1º.- Constituye el **objeto** del contrato el servicio de gestión de la piscina municipal para la temporada 2020.

2º.- La **duración** del contrato será el plazo de tiempo de apertura de la piscina durante la temporada estival de 2020 que se estima en 2 meses y medio (75 días).

3º.- El tipo de **licitación** se fija en 600,00 euros por temporada, al alza. La adjudicación del contrato se realizará, aparte del tipo económico, teniendo presentes los criterios que más adelante se especifican.

4º.- Respecto al **cumplimiento del contrato**, si las obligaciones dimanantes de éste fueran incumplidas por el adjudicatario, o lo fueran de manera defectuosa, la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del mismo.

5º.- Serán de cuenta del adjudicatario el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, seguridad en el trabajo y seguros sociales, así como cualquier otro gasto de naturaleza fiscal que afecte a la realización del servicio. El contrato, objeto de este concurso, se entiende realizado **a riesgo y ventura** del contratista.

---

## Ayuntamiento de Maella



## Ayuntamiento de Maella

---

Este no tendrá derecho a reclamar ningún tipo de indemnización si por causa del mal tiempo, o por averías que no superen 15 días consecutivos, el rendimiento del servicio de Bar no fuera el deseado, siempre que ello no fuese debido a causas de fuerza mayor.

6º.- Las **proposiciones** se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, teniendo de plazo desde el día **18 de mayo** hasta las 13,00 horas del día **28 de mayo de 2020** inclusive.

7º.- La **apertura de proposiciones** tendrá lugar en la Alcaldía de la Casa Consistorial, a las **14,00 horas del día 28 de mayo de 2020**, **NO siendo acto público.**

8º.- Las **proposiciones** para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará escrito en su anverso "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTION DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LA TEMPORADA 2020", y de acuerdo al **modelo** que se detalla en el anexo.

En el mismo sobre, el interesado hará constar y, en su caso, justificar de forma documental, los siguientes **extremos, que se valorarán por el Ayuntamiento a la hora de adjudicar el servicio:**

- experiencia en la gestión de servicios de bar, sobre todo en instalaciones de piscinas o similares.
- experiencia en la realización de trabajos relacionados con el mantenimiento y limpieza de instalaciones deportivas y/o piscinas.
- méritos o cualquier dato o propuesta que pudiera valorarse y ser tenido en cuenta por el Ayuntamiento.

9º.- El **contrato a formalizar** tendrá carácter administrativo, y como tal, las cuestiones que sobre él se planteen se dilucidarán en la vía administrativa y, en todo caso, en la vía de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10º.- El contrato, en aquello que no regulen sus cláusulas, se **regirá** por lo dispuesto en los preceptos de la Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y legislación estatal contractual al respecto.

11º.- La **realización del servicio**, objeto de esta convocatoria se llevará a efecto de acuerdo con las **condiciones** siguientes:

---

## Ayuntamiento de Maella



## Ayuntamiento de Maella

---

**A/** El adjudicatario tendrá derecho a gestionar el **Servicio de Bar** de la piscina municipal, y percibir los **beneficios** de la explotación del mismo. Utilizará las instalaciones destinadas a Bar cumpliendo con lo preceptuado en la legislación vigente al respecto. Todo el material necesario para su explotación será aportado por el adjudicatario, salvo los enseres y mobiliario ya existentes en la instalación, los cuales cede el Ayuntamiento con esta finalidad.

**B/** El **horario de las piscinas** será desde las 11,30 horas a las 20,30 horas, salvo realización de cursillos de natación o cualquier otra circunstancia de carácter relevante.

El **horario del servicio de Bar** será desde las 11,30 horas a las 23,00 horas. Si se deseara realizar alguna actividad que incida en el horario de cierre reseñado deberá solicitar la autorización al Ayuntamiento, el cual resolverá lo procedente.

En el periodo de tiempo comprendido entre las 20,30 y las 23,00 horas, el adjudicatario será **responsable** de que no se haga uso de los servicios de la piscina.

**C/** La cuota de mantenimiento del **teléfono** de la piscina será abonada por el Ayuntamiento. En el caso de que el adjudicatario esté interesado en instalar una conexión a internet, los gastos de la misma así como el consumo, serán por su cuenta.

**D/** Dará el adjudicatario debido cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente en lo que afecta al personal encargado de la **vigilancia** de las instalaciones, **servicio** de las piscinas y **personal concurrente** a las mismas. Asimismo, cumplirá con cuantas órdenes y disposiciones le sean transmitidas al respecto por el Alcalde o Concejal Delegado del servicio.

Se hará cargo del **servicio de botiquín**, siendo el Ayuntamiento el responsable de suministrar la dotación que deberá estar a su disposición en el mismo.

**E/** El adjudicatario vendrá obligado a cuidar de las **cabinas, vestuarios y aseos** con estricto cumplimiento de la legislación vigente sobre piscinas e instalaciones similares. Asimismo, realizará la limpieza, ventilación y desinfección de dichas dependencias, y estará obligado a comunicar al Ayuntamiento los desperfectos ocasionados por los usuarios.

---

## Ayuntamiento de Maella



## Ayuntamiento de Maella

---

El arrendatario ***mantendrá limpio el recinto*** de papeles, plásticos, botes y otros objetos y suciedades. Será su obligación la ***limpieza diaria de los vasos*** de las dos piscinas.

El adjudicatario deberá seguir las instrucciones que al respecto le indique el Concejal Delegado del servicio de piscinas.

La **adquisición** de los ***productos de limpieza***, así como ***bolsas y papel higiénico*** serán por cuenta del Ayuntamiento.

F/ Los trabajos de ***tratamiento diario del agua*** en cuanto a cloración y Ph, y demás tratamientos legales que preceptúe la legislación, se llevarán a cabo por personal de la plantilla municipal.

Asimismo, el Ayuntamiento se encargará de la realización de ***los análisis y controles*** que señala la legislación vigente.

El Ayuntamiento se encargará de los trabajos de ***mantenimiento del césped***.

Maella, a 15 de mayo de 2020  
Firmado electrónicamente.

El Alcalde.  
Jesús Zenón Gil Ferrer



## Ayuntamiento de Maella

---

### MODELO DE PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTION DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LA TEMPORADA 2019.

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_ y con N.I.F. nº \_\_\_\_\_, con plena capacidad jurídica y de obrar, se compromete a realizar el servicio de gestión de la piscina municipal, durante la temporada 2020, por el importe de \_\_\_\_\_ euros, con sujeción al pliego de condiciones establecidas.

Hace constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que recoge la legislación vigente al respecto.

Maella, a \_\_\_\_ de mayo de 2020

(Firma)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO DE MAELLA

---

**Ayuntamiento de Maella**

Plaza de España, 1, Maella. 50710 Zaragoza. Tfno. 976 638 011. Fax: 976 638630